



Consejo Federal de Educación

**Resolución CFE Nº 221/14**

BUENOS AIRES, 27 de mayo de 2014

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Resolución del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 59/08, y la Resolución Ministerial N° 17/14; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 15 de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece que el Sistema Educativo Nacional tendrá una estructura unificada en todo el país que asegure su ordenamiento y cohesión, la organización y articulación de los niveles y modalidades de la educación y la validez nacional de los títulos y certificados que se expidan.

Que el artículo 115 de la misma norma establece que el Poder Ejecutivo Nacional a través de este Ministerio será la autoridad de aplicación de la presente Ley, entre cuyas funciones se encuentra el dictado de normas generales sobre equivalencias de planes de estudios y diseños curriculares de las jurisdicciones, y otorgar validez nacional a los títulos y certificaciones de estudios.

Que de acuerdo a lo establecido en la Resolución CFE N° 59/08 uno de los objetivos del Sistema Federal de Títulos es registrar las firmas de los agentes legalizadores educativos de las distintas jurisdicciones.

Que en la actualidad la intervención del MINISTERIO DEL INTERIOR finaliza el proceso de legalización de los certificados de estudios dentro del territorio nacional.

Que esta intervención certifica la firma de las autoridades educativas de jurisdicción nacional, provincial, y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la legalización del MINISTERIO DEL INTERIOR se realiza en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que dada la extensión del territorio nacional, la legalización aludida en el considerando anterior trae aparejado dificultades en la movilidad estudiantil, en la escolarización de los alumnos, y en la prosecución de sus estudios.

Que para facilitar tales aspectos resulta necesario contar con un único registro virtual de firmas de los agentes educativos legalizadores de las distintas jurisdicciones, a fin de que todas las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puedan tener acceso al mismo y así poder confrontar la autenticidad de la intervención de la autoridad educativa en los certificados de estudios.



Consejo Federal de Educación

Que por la Resolución Ministerial N° 17 de fecha 17 de enero de 2014 se creó formalmente el Registro Virtual de Firmas Educativas (ReNaFEJu) en el ámbito de la DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN.

Que a fin de implementar adecuadamente el Registro aludido, resulta necesario que las distintas jurisdicciones educativas de nuestro país se comprometan a su consulta, utilización y actualización.

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de todos los miembros de esta Asamblea Federal a excepción de las provincias de Formosa, Santa Cruz, San Juan y Tierra del Fuego por ausencia de sus representantes.

Por ello,

LA 57º ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Implementar a partir del ciclo lectivo 2014 el "Registro Nacional de Firmas Educativas Jurisdiccionales (ReNaFEJu)", creado por Resolución Ministerial N° 17 de fecha 17 de enero de 2014, como instrumento para certificar la legalización realizada por la autoridad educativa jurisdiccional sobre los certificados de estudios de educación secundaria y de educación superior, emitidos bajo el SISTEMA FEDERAL DE TÍTULOS, y cuyos lineamientos generales integran, como anexo, la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** A fin de facilitar la escolarización de los alumnos, la prosecución de sus estudios, y el reconocimiento en todo el país de la validez nacional de sus certificados educativos, la implementación aludida en el artículo anterior se realizará a través de las áreas de títulos de las distintas jurisdicciones, con la coordinación de la DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

**Firman:**

**Prof. Alberto Sileoni – Ministro de Educación**

**Prof. Tomás Ibarra – Secretario General del CFE**



## ReNaFEJu

### ▪ Introducción

A fin de facilitar la movilidad estudiantil, la escolarización de los alumnos y la prosecución de estudios en todo el territorio nacional, la DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS coordinará y administrará el Registro Nacional de Firmas Educativas Jurisdiccionales (ReNaFEJu) con el objetivo de facilitar a las áreas de títulos de las distintas jurisdicciones del país la posibilidad de verificar la autenticidad.

Podrán acceder a dicho registro, con un usuario y una clave personalizada, los referentes del Sistema Federal de Títulos y quienes ellos habiliten dentro de sus respectivas jurisdicciones, informándolo a la Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios.

De esta forma se tratará de simplificar el proceso de legalización, sin tener los interesados la necesidad de legalizar sus certificados por el Ministerio del Interior.

El procedimiento que a continuación se detalla regirá solamente para los certificados de estudios de nivel completo emitidos a través del Sistema Federal de Títulos con papel moneda, es decir, de los títulos y certificados emitidos a partir del 1 de enero de 2010, o a partir del 1 de enero de 2009 para los emitidos por las jurisdicciones que utilizaron Serie de planilla 2008; y para los certificados de estudios de nivel incompleto emitidos por el Sistema Federal de Títulos.

Para el caso de los certificados de estudios que se presenten en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y dado que el Ministerio del Interior se encuentra en ese territorio, los mismos podrán seguir siendo intervenidos por dicho organismo.

La verificación de la autenticidad de los certificados no implicará la intervención en los originales del mismo por parte de la jurisdicción receptora. Quedará a decisión jurisdiccional la emisión o no de una constancia que acredite la verificación realizada, mecanismo que deberá informarse a la Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios.

### ▪ Objetivos

- Registrar en forma virtual las firmas de los agentes legalizadores educativos de las distintas jurisdicciones.



Consejo Federal de Educación

- Facilitar la movilidad estudiantil, la escolarización y la prosecución de estudios de los estudiantes que se trasladan de una jurisdicción a otra.
- Ampliar la participación de los sujetos controladores de los certificados de estudios a fin de potenciar la detección de documentación apócrifa.

▪ Procedimiento

**Altas y Bajas del ReNaFEJu**

- Al dar de **alta** en el ámbito jurisdiccional la firma de un agente educativo legalizador, el referente del Sistema Federal de Títulos enviará a la DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS la **resolución o disposición** del nombramiento del agente autorizado/a junto con la **ficha de firma** que se detalla a continuación:

REGISTRO DE FIRMAS AUTORIZADAS	
	ALTA      BAJA
Firma:	
Inicial:	
Nombre y Apellido:	
Cargo:	
Sello:	
Normativa:	
Jurisdicción:	

- La DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS, al recibir ambos documentos, procederá a subir la Ficha de Firmas al ReNaFEJu ubicado en el sitio web [www.me.gov.ar/sistemas/regfirmas](http://www.me.gov.ar/sistemas/regfirmas).
- Cuando se produzca la **baja** de una firma, el referente del Sistema Federal de Títulos de la jurisdicción remitirá a la DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE



Consejo Federal de Educación

TÍTULOS Y ESTUDIOS una nota, junto con la normativa correspondiente, indicando el nombre, apellido y la fecha de baja de la firma en cuestión.

**Verificación de firmas de las autoridades educativas jurisdiccionales**

Modelo de constancia de autenticidad de firma en estudios de nivel completo

Lugar y fecha
<p>Mediante la presente la ....(nombre de la dependencia).... de la provincia de ... (nombre de la jurisdicción)... verifica que la firma que aparece en el certificado de estudios correspondiente a la Serie N° (número de Serie), planilla N° (número de planillas), a nombre de ... (nombre y apellido de la/el interesada/o), y dice ... (nombre y apellido de la firma verificada)... guarda similitud con la firma que obra en el Registro Nacional de Firmas Educativas Jurisdiccionales.</p> <p>Se extiende la presente para ser presentado ante la institución educativa que corresponda, junto con el certificado de estudios mencionado anteriormente.</p>
Firma y Sello

Modelo de constancia de autenticidad de firma en estudios de nivel incompleto

Lugar y fecha
<p>Mediante la presente la ....(nombre de la dependencia).... de la provincia de ... (nombre de la jurisdicción)... verifica que la firma que aparece en el certificado de estudios de educación ... (secundaria o superior)... a nombre de ... (nombre y apellido de la/el interesada/o), y dice ... (nombre y apellido de la firma verificada)... guarda similitud con la firma que obra en el Registro Nacional de Firmas Educativas Jurisdiccionales.</p> <p>Se extiende la presente para ser presentado ante la institución educativa que corresponda, junto con el certificado de estudios mencionado anteriormente.</p>
Firma y Sello